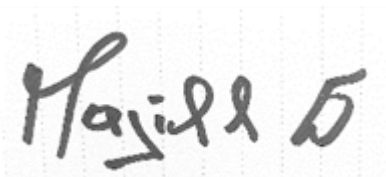


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de julio de 2022. A despacho del señor Juez, informándole que la EPS SURA allegó a través de correo electrónico oficio suministrando información acerca de los datos de localización de la demandada, pero no brindan información relacionada con el pagador de la misma. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Rad. 2022-00183

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

**Proceso: FIJACIÓN DE ALIMENTOS
Demandante: JHON ALÉXANDER GÓMEZ MARÍN
Demandado: DORA MILENA VILLEGAS BETANCUR
C.C. 1.055.831.959
Radicado: 2022-00183**

Se agrega al expediente para que allí obre, el oficio de fecha 5 de julio de 2022, expedido por la EPS SURA y allegado a través de correo electrónico en la fecha, a través del cual suministran los datos de localización de la demandada.

No obstante, como quiera que la citada EPS no indica quien es el empleador de la señora DORA MILENA VILLEGAS BETANCUR identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.055.831.959, y tampoco suministra los datos de ubicación del correspondiente empleador, como dirección, teléfono y correo electrónico, tal y como se ordenó en auto del 24 de junio de 2022 notificado a la citada EPS mediante oficio 361 de la misma fecha, se dispone oficiar, nuevamente, a la EPS SURAMERICANA para que, en el término de 10 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, se sirvan proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedora de las sanciones indicadas en el artículo 44 numeral 3º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e51175dd6c885223a840d521b362f68d9b9748506582b3fb0750dbd35db8b14**

Documento generado en 11/07/2022 03:54:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>